"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

**M**inisterio do Educación Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

AZUCANA PERMITA
PRESTORA AZUCANA PERMITA

Buenos Aires, 13 de marzo de 2008.

VISTO la Resolución Nº 660/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Luis Enrique VARGAS RICALDI, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

## CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Redes de Información, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 2008, aconsejó refrendar la Resolución Nº 660/2007 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 660/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de la asignatura Redes de Información, exceptuándolo de lo establecido en el capítulo 5, inciso 5.2.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Luis Enrique VARGAS RICALDI, Legajo N°

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



## Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



26309, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 220/2008

UTN mel

A A

INQ MECTOR CARLOS BROTTO

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior